



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 252 - 2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 19 NOV. 2019

### VISTO:

La Hoja de Trámite N° 160870-2019-E de la Carta N° 064-2019/NE-053-2018-LAM/PRES/RNE y el Informe N° 1856-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 053-2018-LAM/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados La Calzada, San Roque y otros – Distrito de Mochumi – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque"; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 1856-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 8 de noviembre de 2019, mediante el cual la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 053-2018-LAM/VMVU/PNVR, adjuntando el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, por Carta N° 064-2019/NE-053-2018-LAM/PRES/RNE (Hoja de Trámite N° 160870-E), con fecha de recepción 29 de octubre de 2019, de los Representantes del Núcleo Ejecutor a través de la cual solicitan a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural, la tramitación del expediente de



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

liquidación correspondiente al Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados La Calzada, San Roque y otros – Distrito de Mochumi – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque" - Convenio N° 053-2018-LAM/VMVU/PNVR.

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 267-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 13 de diciembre de 2018, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados La Calzada, San Roque y otros – Distrito de Mochumi – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque", indicado en numeral 6) del Anexo adjunto y el financiamiento para 76 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra se estableció en 165 días;

Que, el Convenio N° 053-2018-LAM/VMVU/PNVR, de fecha 14 de diciembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados La Calzada, San Roque y otros – Distrito de Mochumi – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque", establece como plazo y vigencia desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), de fecha 14 de octubre de 2019, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y el Coordinador Regional, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 053-2018-LAM/VMVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10), de fecha 14 de octubre de 2019, se procede a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Informe N° 035-A NE/Convenio N° 053-2018-LAM/VMVU/PNVR/R.O/MFCM con fecha 23 de octubre de 2019, el Residente de Obra informa haber realizado la devolución de dinero de saldos de obra; y, con Carta N° 061-2019/NE CONVENIO N° 053-2018-LAM/VMVU/PNVR de fecha 24 de octubre de 2019, el Representante del Núcleo Ejecutor solicita el cierre de la cuenta corriente;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Informe N° 036 NE/Convenio N° 053-2018-LAM/VMVU/PNVR/R.O/MFCM, que consigna como fecha 20 de octubre de 2019, el Residente de Obra presenta la Liquidación Final de Obra y sus anexos, donde concluye que (i) la obra se encuentra concluida y operativa; (ii) el avance físico de obra fue del 100% con un monto de S/ 1 867 858 49; (iii) la obra física tiene como fecha de inicio el 14 de marzo de 2018 y fecha de culminación el 22 de setiembre de 2019, cumpliendo con todas las metas físicas en el expediente técnico aprobado, concluyéndose en 193 días calendario; (iv) el avance financiero a la conclusión del proyecto asciende a S/ 2 065 395 29 que representa el 98.69% con referente al monto total de lo financiado por el Programa Nacional de Vivienda Rural; (v) el saldo no ejecutado asciende a la suma de S/ 26 589 53 que representa un porcentaje de 1.31% el cual fue depositado a la cuenta RDR N° 000002921 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, recomienda la evaluación y la aprobación de la liquidación técnica y financiera;

Que, por Carta N° 034-2019-NE-053-2018-LAM/VMVU/PNVR-SUPERVISOR-JAB, que consigna como fecha 25 de octubre de 2019, el Supervisor del Proyecto indica que luego de la revisión y verificación de la documentación del expediente de liquidación, encuentra CONFORME la liquidación final.

Que, mediante Informe N° 047-2019-MAAB, que consigna como fecha 25 de octubre de 2019, del profesional contratado para el monitoreo técnico de los proyectos de mejoramiento de vivienda del Programa Nacional de Vivienda Rural, ingeniero Marlon Álvarez Barrantes, donde concluye que (i) según el informe de liquidación final de la supervisora de obra, ingeniero Jaime Alberto Apaza Barrionuevo, luego de la revisión dan conformidad a la liquidación del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados La Calzada, San Roque y otros – Distrito de Mochumi – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque", en cumplimiento de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores; (ii) se aprobaron 01 ampliación de plazo por un total de 28 días calendario, con nueva fecha de término el 22 de setiembre de 2019; (iii) la obra tiene un saldo de obra por el monto de S/ 26 589 53 soles, monto que se devolvió al tesoro público; (iii) el costo total del proyecto es de S/ 2 170 093 17 Soles; (iv) las pre liquidaciones de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre y octubre se aprobaron con los informes correspondientes de cada mes; (v) por lo que el ingeniero Marlon Alberto Álvarez Barrantes, informa que se encuentra conforme el sustento y documentación de la Liquidación Final del proyecto y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 047-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR/CPC JSP-LIQUIDACIÓN que consigna como fecha el 25 de octubre de 2019, la encargada de liquidaciones, CPC Judith Socualaya Piñas, concluye que (i) el expediente de liquidación final cuenta con el informe de aprobación técnico, económico y administrativo del supervisor del proyecto, acta de terminación de obra, acta de entrega y recepción de obra, valorización final, memoria descriptiva valorizada y



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en el marco normativo, Guía de Ejecución y Liquidación de proyectos del PNVR bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, así como con los demás requisitos formales establecidos en las normas vigentes sobre la materia; (ii) el contenido del expediente de liquidación final del convenio y del proyecto ha sido elaborado por los representantes del núcleo executor y residente, así como del análisis de los aspectos técnicos financieros efectuados por el supervisor de proyecto y teniendo en consideración los antecedentes expuestos en el sustento; (iii) quien suscribe luego de verificar y evaluar los documentos que sustentan el gasto, contenido en el expediente de liquidación del Convenio N° 053-2018-LAM/VMVU/PNVR, encuentra conforme el sustento y la documentación presentada; (iv) se determina que el monto a liquidar asciende a S/ 2 143 503 64 (Dos Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Quinientos Tres con 64/100 Soles); y, recomienda aprobar la liquidación del Convenio N° 053-2018-LAM/VMVU/PNVR;

Que, por Informe N° 036-2019-CPC-AOP, con fecha de recepción el 05 de noviembre de 2019, el profesional contratado para el monitoreo financiero de los proyectos de mejoramiento de vivienda rural del PNVR, CPC Arsely Olave Peña, concluye, entre otros, que (i) la actividad prevista en los componentes del proyecto se ejecutaron en concordancia con lo establecido en el expediente técnico aprobado, por lo cual los representantes del Núcleo Executor y el Residente cumplieron con la presentación al Supervisor de proyecto la documentación original que sustenta los gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente; (ii) el expediente de liquidación final consolidado cuenta con el informe técnico, económico y administrativo del Supervisor de Proyectos, acompañado de las respectivas Acta de Terminación de Obra, Acta de Entrega y Recepción de la unidad habitacional, Actas de Rendición de Cuentas Final, entre otros, de acuerdo a lo que exige la Guía de Ejecución y Liquidación de proyectos del PNVR bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, así como con los demás requisitos formales establecidos en las normas vigentes sobre la materia; (iii) De acuerdo a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de proyectos del PNVR y sus modificatorias bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, el Expediente de Liquidación Final cuenta con los informes de conformidad de los profesionales para realizar el servicio de monitoreo técnico y financiero; (iv) El monitor financiero del convenio, conforme a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación, cumple con informar que ha revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos contenidos en el Expediente de Liquidación Final del Convenio, formulando el respectivo informe de conformidad correspondiente a los aspectos contables, suscribiendo la ficha de Liquidación Final F-24 por el monto total de la inversión a liquidar de S/ 2 143 503 64 (Dos Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Quinientos Tres con 64/100 Soles); (v) luego de la evaluación y revisión considera conforme la documentación de preliquidación y liquidación final del Proyecto Convenio N° 053-2018-LAM/VMVU/PNVR; y, recomienda suscribir la Ficha de Aprobación de Liquidación F-24 Ficha de Aprobación





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

de Liquidación y la resolución de aprobación de la liquidación final del Convenio N° 053-2018-LAM/VMVU/PNVR;

Que, con Informe N° 1856-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 08 de noviembre de 2019, la Unidad de Gestión Técnica remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 053-2018-LAM/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el Especialista en Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual debe ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, concluyendo que *(i) el expediente de liquidación fue elaborado por los representantes del Núcleo Ejecutor y Residente; verificado y visado por el Supervisor del proyecto, el profesional contratado para monitorear financieramente ha verificado que el expediente cuenta con la documentación establecida en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, así como el cumplimiento de la Ley y el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT aprobado mediante R.S 007-1999 y sus modificatorias; (ii) el expediente de liquidación final cuenta con el informe de conformidad del profesional contratado como monitoreo técnico; (iii) visto los informes técnicos de los profesionales contratados como monitor técnico, financiero y del Especialista en Liquidación de Proyectos, luego de la evaluación y revisión de los mismos por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, concluye que los informes son procedentes y guardan concordancia con los procedimientos establecidos en el marco normativo del PNVR del MVCS; (iv) luego de la evaluación y revisión de los antecedentes expuestos en los párrafos precedentes así como la documentación de pre liquidación y liquidación final del Convenio N° 053-2018-LAM/VMVU/PNVR; y, recomienda suscribir la resolución directoral de la liquidación final del Convenio N° 053-2018-LAM/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 2 143 503 64 (Dos Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Quinientos Tres con 64/100 Soles);*

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, se encuentra debidamente firmado por el Encargado de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual debe ser suscrito por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del "Manual de Procedimientos de Preliquidación y Liquidación Final se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10) indicado en el octavo considerando de la presente resolución, al igual que el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el considerando décimo de la presente resolución; asimismo, de acuerdo al referido Manual de Procedimientos de Preliquidación y Liquidación Final se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por el profesional contratado para el servicio de Monitoreo Técnico, por el encargado de Liquidaciones, por el profesional contratado para el Monitoreo Financiero y por el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los considerandos décimo segundo,



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto de la presente resolución; por lo que de acuerdo al citado Manual de Procedimientos de Preliquidación y Liquidación Final y teniendo como base el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el Especialista en Liquidaciones, el Especialista de Mejoramiento de Vivienda y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual debe ser suscrito también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, correspondería la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 053-2018-LAM/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 319-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 14 de noviembre de 2019, el Responsable del Área de Asesoría Legal, concluye *que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 053-2018-LAM/VMVU/PNVR del 14 de diciembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados La Calzada, San Roque y otros – Distrito de Mochumi – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque", por el monto de S/ 2 143 503 64 (Dos Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Quinientos Tres con 64/100 Soles); para cuyo efecto se debe emitir la Resolución Directoral correspondiente;*

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 053-2018-LAM/VMVU/PNVR, de fecha 14 de diciembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados La Calzada, San Roque y otros – Distrito de Mochumi – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque", por el monto de S/ 2 143 503 64 (Dos Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Quinientos Tres con 64/100 Soles); cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que forma parte de la Resolución Directoral.





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

**Artículo 2.-** Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.-** Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

**Regístrese y notifíquese**

.....  
Ing. IVÁN RAMOS PASTOR  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Vivienda Rural  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

